



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 06 -2017-MDP-T

Pocollay, 12 de Abril del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Abril del 2017, el punto de agenda Cambio de Zonificación solicitado por la Sra. María Elena Quispe Chalco respecto al predio ubicado en el pago chorrillos, partición blanco Benvenuto Mz. B Lote 7 Distrito de Pocollay, con partida electrónica N° 05003985. Estando el Dictamen N° 002-2017-CDUI-MDP-T de fecha 29 de marzo del 2017 de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano e Ingeniería; informe N° 137-2017-OAJ-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; informe N° 190-2017-GIDU-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2017 de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano; informe N° 155-2017-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 15 de febrero 2017 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi; informe N° 038-2017-MGPE/SGPUCM-GIDU-MDP de fecha 14 de febrero del 2017 del Asistente Técnico ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante solicitud con Reg. N° 349 de fecha 17 de enero del 2017, la solicitante Sra. MARIA ELENA QUISPE CHALCO, peticona el Cambio de Zonificación del predio urbano ubicado en pago chorrillos, partición blanco Benvenuto Mz. B Lote 7 Distrito de Pocollay, inscrito con la Partida electrónica N° 05003985.

Que, mediante informe N° 038-2017-MGPE/SGPUCM-GIDU-MDP de fecha 14 de febrero del 2017 del Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi, concluye que los inmuebles vecinos del cambio de zonificación en el plazo no han presentado opinión u observación alguna, recomendando la aprobación de la propuesta de cambio de zonificación según el siguiente detalle: expediente 349-2017, fecha de inicio 17.01.2017, nombre/razón social Sra. María Elena Quispe Chalco, ubicación del predio pago chorrillos, partición blanco Benvenuto Mz. B Lote 7 Distrito de Pocollay, Área 2,044.00 m2, zonificación actual – zona reglamentaria especial tipo 2 (ZRE-2), zonificación propuesta – zonificación residencial (R3).

Que, mediante informe N° 137-2017-OAJ-MDP-T de fecha 22 de febrero del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación del predio de cambio de zonificación solicitada por la señora MARIA ELENA QUISPE CHALCO, teniendo en cuenta de manera expresa lo establecido en los artículos 103,104, 105, 106 y 107 del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por tal recomienda que se proceda a su aprobación correspondiente mediante Ordenanza Municipal, según atribuciones que la LOM confiere al Pleno Municipal y posteriormente se derive a la Municipalidad Provincial.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## ORDENANZA MUNICIPAL

### Nº 06 -2017-MDP-T

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 5) ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial".

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, dictó la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cambio de Zonificación solicitado por la señora MARIA ELENA QUISPE CHALCO, respecto al predio ubicado en el pago chorrillos, partición Blanco Benvenuto Mz. B Lote 7 Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, inscrito con la partida electrónica N° 05003985 y según descrito en los planos anexos y la memoria descriptiva que forma parte del presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás áreas adscritas en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Tacna, para los fines de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
*[Firma manuscrita]*  
BLAS MAMANI INGUILLA  
ALCALDE (e)

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GM  
GIDU  
SGPUCM